REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 240 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 17 DIC 2021

VISTOS: El proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 16 de diciembre de 2021, inserto en el Informe N°056-2021/GRP-402000-402300 de fecha 15de diciembre de 2021, la Resolución Gerencial Sub Regional N°229-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 10 de diciembrede 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la ***Resolución Gerencial Sub Regional N°229-2021/GRP-GSRMH****, de fecha 10 de diciembrede 2021, se resuelve en su artículo primero: "****APROBAR*** *la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2021 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; por la Inclusión de dos (02) procedimientos de selección relacionados con la ejecución y supervisión de la Obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado de los Centros Poblados de Palambla y la Paccha, distrito de Canchaque, provincia de Huancabamba-Piura" y su información detallada se consigna en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.*

Que, con ***Informe N°056-2020/GRP-402000-402300****, de fecha 05 de diciembrede 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (C.P.C Leoncio Alonso López Encalada), hace de conocimiento al Gerente Sub Regional, que en función ala Modificación del Plan Anual de contrataciones y adquisiciones para el año 2021, por la inclusión de un procedimiento de selección para la contratación de la empresa encargada de la ejecución de la Obra:"Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado de los Centros Poblados de Palambla y la Paccha, distrito de Canchaque, provincia de Huancabamba-Piura", con un valor referencial de S/.9´735,860.67 (Nueve Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta con 67/100 Soles).En tal sentido se solicita la conformación del Comité que tendrá a cargo el proceso para lo cual propone a los siguientes profesionales para su conformación:* ***Miembros Titulares****: Ing. César Adrián Purizaca Cabrera (Presidente),Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas (Miembro), C.P.C.Leoncio Alonso López Encalada (Miembro),* ***Miembros Suplentes****: Ing. Elena Antonia Vílchez Cárdenas (Presidente), Ing. Manuel Martín Feria Rosas (Miembro), Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro);*

Que, mediante proveído de fecha 16 de diciembrede 2021, el Gerente Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emita el documento resolutivo correspondiente,

Que, al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF), en su artículo ***44.2*** *señala lo siguiente: "Tratándose de procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación(…)";asimismo, el Art.* ***44.5*** *establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de sus miembros";*

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, normas ampliatorias, Ley N°31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 240 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 17 DIC 2021

Con las visaciones de la Ofician Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional Nº893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección para la contratación de la empresa encargada de la Ejecución de la Obra:"Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado de los Centros Poblados de Palambla y La Paccha, distrito de Canchaque, provincia de Huancabamba-Piura,el mismo que será integrado de la siguiente forma:*

***Miembros Titulares**:*

- *Ing. César Adrián Purizaca Cabrera (Presidente)*
- *Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas (Miembro)*
- *C.P.C.Leoncio Alonso López Encalada (Miembro)*

***Miembros Suplentes**:*

- *Ing. Elena Antonia Vílchez Cárdenas (Presidente)*
- *Ing. Manuel Martín Feria Rosas (Miembro)*
- *Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro)*

***ARTICULO SEGUNDO:** Los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúan bajo las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y demás normas supletorias y ampliatorias*

***ARTICULO TERCERO:** Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE), Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática; y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. IBRAIN A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL